



Proyecto de Ley N° 11379/2024-CR

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE CHUPA (UNAAC).

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE CHUPA (UNAAC).

Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de Chupa.

Se crea la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de Chupa (UNAAC) con personería jurídica de derecho público interno, con sede principal en el distrito de Chupa, en la provincia de Azángaro, departamento de Puno.

Artículo 2. Finalidad de la Ley.

La presente ley tiene por finalidad impulsar y contribuir en la educación superior universitaria, promoviendo la investigación científica y tecnológica, y coadyuvar al desarrollo económico, social y cultural del

departamento de Puno y del país.

Artículo 3. Constitución como pliego presupuestal.

La Universidad Nacional Autónoma del Distrito de Chupa (UNAAC) se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación.

Artículo 4. Carreras profesionales.

La UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE CHUPA (UNAAC) ofrece las siguientes carreras profesionales:

- a) Economía.
- b) Contabilidad.
- c) Ingeniería agropecuaria.
- d) Ingeniería ambiental y forestal.
- e) Ingeniería civil.
- f) Ingeniería de Recursos Energéticos.
- g) Ingeniería de sistemas.
- h) Medicina Humana.
- i) Obstetricia.
- j) Enfermería.
- k) Psicología
- l) Educación.

Artículo 5. Financiamiento.

La Universidad Nacional Autónoma del Distrito de Chupa (UNAAC) se financia con los siguientes recursos:

- a) Recursos propios.
- b) Canon minero.

- c) Ingresos provenientes de donaciones y legados.
- d) Transferencia de los gobiernos locales, del gobierno regional o del gobierno central.
- e) Cooperación internacional.

Artículo 6. Adecuación.

La Universidad Nacional Autónoma del Distrito de Chupa (UNAAC) elabora su estatuto y adecúa sus órganos de gobierno, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 30220, Ley Universitaria.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. Comisión organizadora.

El Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, constituye la comisión organizadora de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de Chupa, la cual estará conformada por tres académicos de reconocido prestigio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria, en un plazo de ciento veinte días calendario contados desde la publicación de la presente ley.

SEGUNDO. Acciones para la implementación.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realizará las acciones necesarias para la implementación progresiva y el funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de Chupa (UNAAC).

TERCERA. Licenciamiento institucional.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) ejerce las acciones correspondientes con la finalidad de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

otorgar el licenciamiento institucional para el funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de Chupa (UNAAC), de conformidad con lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Lima, mayo de 2025.



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2025 16:42:58-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2025 11:55:10-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2025 16:57:26-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZMAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2025 09:02:01-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2025 17:13:08-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZMAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2025 09:02:08-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2025 11:07:40-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

A) EL DISTRITO DE CHUPA:

El distrito de Chupa, es uno de los quince distritos que cuenta la provincia de Azángaro, departamento de Puno, fue creado por Decreto Supremo el 2 de mayo de 1854 durante el gobierno de Ramón Castilla. Su nombre proviene del quechua, y significa "rabo" o "cola", en referencia a su ubicación geográfica, ya que todo el distrito forma una península en el lago Titicaca. Esta singular posición le otorga una importancia estratégica y cultural, vinculada tanto al lago como a la cultura ancestral que predomina en la región¹.

B) UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El distrito de Chupa cuenta con un territorio que abarca una superficie de 15,100 hectáreas, equivalente a 151,00 km². Se encuentra ubicado a una altitud de 3,847 metros sobre el nivel del mar, lo que le confiere características geográficas únicas en la región de Puno, dentro de la provincia de Azángaro².

Los límites geográficos de distrito de Chupa son los siguientes:

- **Al norte**, limita con el distrito de Pedro Vilca Apaza, provincia de San Antonio de Putina.
- **Al este**, limita con el distrito y provincia de Huancané
- **Al sur**, limita con el lago Titicaca.
- **Al oeste**, limita con el distrito de Arapa, provincia de Azángaro.

¹ <https://muniazangaro.gob.pe/nuestra-tierra/distritos-de-azangaro/>

² <https://www.distrito.pe/distrito-chupa.html>

Figura 1: Ubicación Geográfica de la provincia de Azángaro



C) POBLACIÓN

El distrito de Chupa, perteneciente a la provincia de Azángaro, en el departamento de Puno, ha experimentado fluctuaciones en su población a lo largo de los años. En 2017, según el censo, el distrito contaba con una población total de 12,471 habitantes, distribuidos en 6,471 hombres y 6,000 mujeres. De acuerdo con las proyecciones de población para el 2023, se estima que la población del distrito de Chupa es de 6,509 personas. A lo largo de la última década, se ha observado una tendencia de estabilización en cuanto al crecimiento poblacional, aunque el distrito

sigue enfrentando desafíos en cuanto a la distribución equitativa de recursos y servicios, especialmente en áreas rurales³.

D) EDUCACIÓN

En el distrito de Chupa, en 2022, se registraron **un total de 1,426 estudiantes matriculados en el sistema educativo**, distribuidos en diferentes niveles del sistema educativo y modalidades. En la educación básica regular, se cuenta con 281 alumnos en el nivel inicial, 511 en primaria, y 453 en secundaria. No se registraron alumnos en la modalidad de educación básica alternativa ni en educación superior no universitaria en áreas como formación pedagógica, tecnológica o artística. Sin embargo, en la modalidad de formación técnica productiva, se registraron 8 estudiantes⁴.

Además, Chupa también cuenta con 80 alumnos matriculados en formación tecnológica, lo que demuestra el esfuerzo por atender a la diversidad de necesidades educativas en toda la región siendo que el distrito de Chupa, es uno de los distritos del departamento de Puno. Estos datos reflejan la necesidad de fortalecer el acceso a la educación superior buscando cubrir la creciente demanda de la educación en el nivel superior en áreas predominantes en agropecuarias en todos los niveles y modalidades en el distrito, entendido como una herramienta de potenciar la transformación a través de los conocimientos, en la vida económica, desarrollo cultural y social de la población; por consiguientes, existen muchas expectativas en la creación de la Universidad Nacional Autónoma del distrito de Chupa (UNAAC) para garantizar un desarrollo integral y equitativo para sus habitantes.

Figura 2: Población censada por grados educativos en el 2022

³ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6067439/5373689-compendio-estadistico-puno-2023.pdf>

⁴ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6067439/5373689-compendio-estadistico-puno-2023.pdf>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Provincia / Distrito	Básica Regular				Básica Alternativa 1/	Superior no Universitaria			Otras Modalidades	
	Total	Inicial	Primaria	Secundaria		Formación Pedagógica	Formación Tecnológica	Formación Artística	Técnica Productiva 2/	Básica Especial
2022										
Total departamento	331 785	60 037	130 978	103 982	6 737	3 440	13 494	1 195	11 434	488
Prov. Puno	60 477	11 450	21 384	17 788	1 343	647	3 988	511	3 208	158
Puno	43 261	7 358	15 173	12 501	1 276	647	3 329	511	2 308	158
Acora	3 985	979	1 424	1 181	-	-	299	-	102	-
Amantani	785	184	335	266	-	-	-	-	-	-
Atuncolla	1 168	286	475	407	-	-	-	-	-	-
Capachica	1 574	397	483	483	-	-	211	-	-	-
Chucuito	1 403	388	375	640	-	-	-	-	-	-
Coala	1 556	392	646	518	-	-	-	-	-	-
Huata	808	134	338	256	-	-	-	-	80	-
Maricao	1 490	286	526	448	40	-	149	-	41	-
Paucarcolla	707	199	285	178	-	-	-	-	45	-
Pichacani	1 095	317	439	339	-	-	-	-	-	-
Plateria	1 637	234	448	278	-	-	-	-	677	-
S.A.Esquilache	188	57	77	54	-	-	-	-	-	-
Tiquillaca	217	60	97	60	-	-	-	-	-	-
Vilque	621	179	263	179	-	-	-	-	-	-
Prov. Azángaro	31 126	6 294	12 080	9 838	571	339	943	-	1 008	53
Azángaro	11 337	2 058	4 124	3 468	248	339	568	-	505	27
Achaya	558	142	234	182	-	-	-	-	-	-
Arapa	1 483	338	596	527	-	-	-	-	-	22
Asillo	3 772	793	1 610	1 211	24	-	-	-	130	4
Caminaca	748	160	311	277	-	-	-	-	-	-
Chupa	1 426	281	511	453	-	-	80	-	101	-

E) ECONOMÍA

Las principales actividades económicas del pueblo de Chupa son la agricultura, ganadería y del comercio. Los productos derivados de estas actividades se comercializan en las ferias semanales que se realizan en la capital del distrito, proporcionando un espacio para que los productores locales vendan sus bienes y fortalezcan la economía de la zona⁵.

II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

En el mes de febrero del año 2024, el gobernador regional de Puno, Richard Hancco Soncco, anunció la construcción del Instituto Superior Tecnológico de Chupa, y en el mes de noviembre del mismo año inauguró una nueva infraestructura educativa en Chupa⁶; como parte de una serie

⁵ <https://es.scribd.com/document/342848597/Distrito-de-Chupa>

⁶ <https://www.drepuno.gob.pe/web/8-noticia/23473-gobierno-regional-de-puno-inaugur%C3%B3-nueva-infraestructura-educativa-en-chupa-az%C3%A1ngaro.html>

de proyectos destinados a mejorar la calidad de la Educación en el distrito. Este proyecto educativo ha sido recibido con gran expectativa por la población, al considerarse como una oportunidad clave para que los jóvenes accedan a una formación educativa como sector estratégico para el desarrollo del País; a fin de que los jóvenes no tengan que migrar o desplazarse a otras zonas o ciudades, lo cual genera un gasto adicional condenando a que muchos jóvenes se vean limitado al acceso a continuar con sus estudios superiores.

En tal sentido, el proyecto de ley de creación de la Universidad Nacional Autónoma del distrito de Chupa (UNAAC), está en concordancia con la agenda de desarrollo del Gobierno Regional de Puno, en ese sentido las autoridades locales, regionales, sociedad civil y población espera que este proyecto se concrete lo antes posible, ya que su implementación podría impulsar el desarrollo educativo y profesional en la zona, **cubriendo la creciente demanda de educación superior en un área predominantemente rural y agropecuaria. Su importancia se ha consolidado no solo como un centro educativo, sino también como una entidad que puede potencialmente transformar la vida económica y social de la población local**, contribuyendo así al progreso económico y social del distrito de Chupa⁷.

La Universidad Nacional Autónoma del distrito de Chupa (UNAAC), facilitará el acceso de los estudiantes tanto de Chupa como de distritos adyacentes. Por lo que, en términos de su estructura organizativa y plan académico, sigue los lineamientos de las demandas de la jurisdicción mediante la gestión académica y la oferta de servicios complementarios a fin de ampliar las ofertas académicas y fortalecer la educación superior en el distrito de Chupa y de la región⁸.

⁷ <https://es.scribd.com/document/342848597/Distrito-de-Chupa>

⁸ <https://es.scribd.com/document/681745452/OFICIO-DE-FIRMA-DE-CONVENIO-TECNOLOGICO-CHUPA>

Por otro lado, según el reporte del INEI, el departamento de Puno, enfrenta una alta tasa de analfabetismo, que alcanza el 10.5% de la población, especialmente en las mujeres (16% frente al 4.7% de los varones). Este indicador acentúa las profundas desigualdades respecto en el acceso a la educación secundaria, técnico y universitario, especialmente en las áreas rurales, donde solo el 9% de la población logra acceder a la educación superior, como es del caso del distrito de Chupa, en comparación con el 39.9% en las áreas urbanas. Por lo que la creación de la **Universidad Nacional Autónoma del distrito de Chupa**, representa una oportunidad crucial para contribuir con la mejora del acceso a la educación superior en toda la región.

RETOS DEL DISTRITO DE CHUPA, PROVINCIA DE AZÁNGARO - PUNO

Ante la realidad, de la necesidad la creación de la Universidad Nacional autónoma del distrito de Chupa (UNAAC), es una respuesta trascendental para abordar las carencias educativas en el distrito de Chupa, provincia de Azángaro. Entendiendo que la educación es un pilar fundamental que promueve el conocimiento científico y tecnológico y la formación académica del ser humano, además también ello tiene un efecto coeficiente en el bienestar económico personal y de las familias. Entendiendo que la familia en la evolución de la sociedad, primero fue la unidad social como grupos de familia, para luego surgió la constitución del Estado, por lo que, al elevar el nivel educativo de la población, se generan mayores oportunidades laborales y se promueve el desarrollo del conocimiento mediante las habilidades que son cruciales para mejorar la calidad de vida. En ese entender la creación de una universidad permitirá ampliar la oferta educativa en la región, facilitando el acceso a la educación superior para los jóvenes de Chupa y zonas aledañas, quienes actualmente enfrentan limitaciones significativas para continuar sus

estudios⁹.

Este cambio no solo beneficiará al distrito de Chupa, sino que también contribuirá al desarrollo a nivel de provincia de Azángaro y al departamento de Puno, mediante el cierre de brechas en educación superior universitario. **Además, la futura universidad propuesta actuara como un catalizador para la investigación y la innovación de la ciencia y tecnología, generando conocimiento que serán aplicados para resolver problemas y la mejora en la calidad de vida de sus habitantes.** De esta manera, la creación de la universidad es un paso esencial para el desarrollo de conocimientos, social y económico sostenible del país.

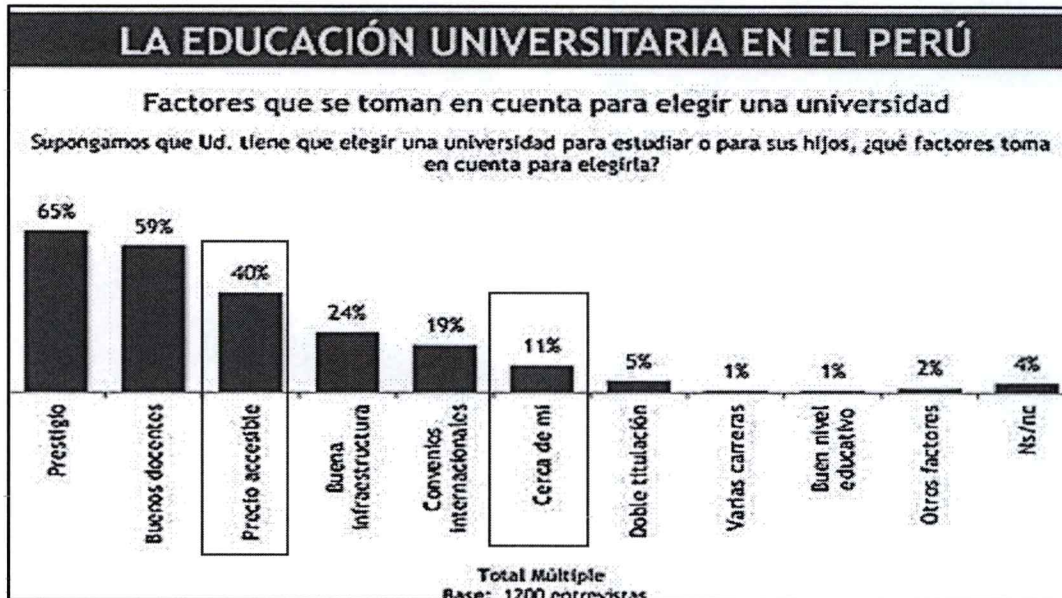
III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Las limitaciones actuales que enfrenta la educación superior en el departamento de Puno, en la que los jóvenes que egresan del nivel secundario, se ven truncados los sueños de seguir sus estudios superiores de nivel universitario, **no pudieron continuar con su formación académica**, por factores de la falta de una universidad a su alcance cerca a sus domicilios y la limitación de sus escasos recursos económicos, en tal caso si los jóvenes desean seguir sus estudios superiores tiene que migrar o trasladarse a otra zona, ello genera gastos como alquiler de su estadía, alimentación, etc., por ello los jóvenes ven frustrado los sueños de profesionalizarse.

Figura 5: Factores que se toman en cuenta para elegir una universidad en el Perú

⁹<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5429648/4851565-proyecto-educativo-regional-piura-2036.pdf>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía
 peruana"



En este contexto, es necesario y primordial la creación de la Universidad Nacional Autónoma del distrito de Chupa, en el distrito de Chupa, provincia de Azángaro y departamento de Puno, no solo respondería a la demanda local de acceso a la educación superior, sino que también contribuirá a que miles de jóvenes sigan sus estudios superiores mediante el fortalecimiento de sus conocimientos, habilidades científicas y tecnológicas, el mismo que contribuirán a la sociedad.

La creación de una Universidad Nacional Autónoma del distrito de Chupa (UNAAC), contribuirá con las mejoras de las condiciones de acceso a una educación superior universitaria, en beneficio a los jóvenes de esta provincia, sino que también a los jóvenes de las ciudades alejadas del departamento de Puno, con ello promoviendo un desarrollo más equitativo y sostenible.

Finalmente, la creación de una universidad permitiría una mayor relevancia y adecuación de la educación superior a las condiciones y necesidades específicas del departamento de Puno, cerrando brechas en

el acceso a la educación y fomentando el desarrollo local a través de una formación académica pertinente y de calidad, en armonía a lo señalado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en la que se señala expresamente lo siguiente: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica.(...)"*

IV. MARCO NORMATIVO

El **Marco Normativo** para la creación de la *Universidad Nacional Autónoma del distrito de Chupa (UNAAC)* está basado en las principales leyes y normativas del sistema educativo peruano, en particular las relacionadas con la educación superior y las instituciones universitarias. A continuación, se detallan las normativas aplicables:

1. **Constitución Política del Perú (1993):** En su artículo 17, establece que el Estado promueve el acceso a la educación superior, tanto pública como privada. Asimismo, el artículo 18 dispone que la enseñanza universitaria está orientada a la investigación, la creación y la difusión del conocimiento. Este artículo garantiza la autonomía de las universidades en cuanto a su gestión administrativa y académica, principio fundamental para la presente ley.
2. **Ley N° 30220, Ley Universitaria (2014):** Es la ley marco para las universidades en el Perú y regula la creación, funcionamiento, licenciamiento y supervisión de las instituciones universitarias. Esta ley establece los requisitos para la creación de nuevas universidades, como el proceso de adecuación de estatutos y la conformación de una comisión organizadora. El proyecto de ley para la creación de la universidad debe ajustarse a las disposiciones de esta ley, especialmente en lo relacionado a la calidad educativa, investigación, y autonomía universitaria.

3. **Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU:** Este decreto detalla los requisitos mínimos para la creación y licenciamiento de universidades. Para la conversión del instituto a universidad, se deberán cumplir con los estándares establecidos en este decreto, que incluyen contar con un adecuado plan de estudios, infraestructura y recursos financieros.
4. **Normas del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE):** Este organismo tiene como objetivo asegurar la calidad de las instituciones educativas en el país, tanto a nivel básico como superior. La universidad debe cumplir con los criterios de calidad establecidos por SINEACE para asegurar su licenciamiento y posterior acreditación.

V. PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa busca crear la *Universidad Nacional Autónoma del distrito de Chupa (UNAAC)*. El objetivo principal de crear la universidad es para elevar el nivel académico y proporcionar una educación universitaria de calidad, que fomente el desarrollo cultural y social en el distrito de Chupa, provincia de Azángaro, departamento de Puno. Esta nueva universidad estará conformada por facultades y escuelas profesionales que abarcan diversas áreas del conocimiento, permitiendo así el acceso a una educación superior más amplia en la región.

Entre las carreras que ofrecerá la *Universidad Nacional Autónoma del distrito de Chupa (UNAAC)* se encuentran Ingeniería Agropecuaria, Economía, Contabilidad, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería de Recursos Energéticos, Ingeniería de Sistemas, Medicina Humana, Obstetricia, Enfermería, Psicología y Educación. Estas áreas profesionales han sido seleccionadas

estratégicamente para responder a las necesidades de la región, fomentando tanto el desarrollo académico como la inserción laboral de los futuros graduados en sectores clave para el crecimiento económico local.

La ley establece que la universidad utilizará las instalaciones actuales del instituto tecnológico y que su implementación será supervisada por el Ministerio de Educación, quien designará una comisión organizadora. Esta comisión será responsable de establecer el estatuto de la universidad conforme a la Ley Universitaria N° 30220 y de asegurar que la nueva universidad cumpla con los estándares de calidad requeridos, garantizando así un proceso de transición ordenado y eficaz para los estudiantes actuales y futuros.

VI. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD Y VIABILIDAD

La provincia de Azángaro se encuentra situado a 3,859 metros sobre el nivel del mar, en la meseta del Collao cerca de la cordillera oriental, alejada de la influencia del Lago Titicaca.

NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA Y ACCESO

El estado de la educación en el departamento de Puno presenta importantes desafíos que justifican la necesidad de proyectos de mejora en infraestructura y formación académica. Según el **Censo Educativo de 2022**, **el 61% de los locales educativos se encuentran en riesgo de demolición, y muchos carecen de servicios básicos como luz, agua, desagüe e internet.** Este panorama refleja la urgente necesidad de inversiones y proyectos que mejoren las condiciones de la educación en la región. El bajo acceso a servicios básicos en las instituciones educativas limita el

desarrollo de los estudiantes y afecta la calidad de la enseñanza, contribuyendo al bajo desempeño académico en áreas clave como Ciencia y Tecnología¹⁰, con grandes limitaciones y alta necesidad de desarrollo educativo y social.

La necesidad de la *Universidad Nacional Autónoma del distrito de Chupa (UNAAC)* con la finalidad de promover el invalorable a la nación al formar profesionales, capaces de transformación social del país, con innovación en ciencia y tecnología, con mayores oportunidades para los jóvenes de familias vulnerables, a quienes se les posibilitara conseguir insertar en la vida productiva y mercado de trabajo. y todo ello surge de la apreciación de las realidades que muchos jóvenes egresados del nivel secundario ven frustrado seguir sus estudios universitarios, por las pocas vacantes que ofrecen las universidades públicas o estas casas superiores se encuentran demasiado lejos de los lugares de procedencia, y cerrar las brechas de que los jóvenes migren a las grandes ciudades en busca de mejoras condiciones de vida o en busca a seguir estudiando un nivel superior.

De otro lado esta propuesta legislativa busca dar mejor posición y formación académica a los estudiantes los mismos que estarán supervisado por la SUNEDU, debiendo dicha universidad someterse a la Ley N° 30220 Ley Universitaria en armonía con la Constitución política del Estado en su artículo 17, señala que: "La educación (...) En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación¹¹. (...)

¹⁰ <https://ruc.pe/instituto-de-educacion-superior-tecnologico-publico-de-chupa/>

¹¹ [https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/Comisiones/files/constitucion_\(mayo_2021\).pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/Comisiones/files/constitucion_(mayo_2021).pdf)

Razones para la creación de la Universidad

En año del 2022, en el Perú, el 30.9% de los jóvenes logró transitar satisfactoriamente hacia la educación superior, lo que representa una disminución en comparación con el 36.6% alcanzado en 2019. Esta caída está vinculada a diversas brechas de acceso, especialmente en áreas rurales, y a las desigualdades socioeconómicas. Cabe destacar que el país contaba con una población total de 33 millones 396 mil 698 habitantes, de los cuales 7 millones 858 mil 367 correspondían a la población joven, lo que representa el 23.58% del total de peruanos¹².

También, en el nivel de logros educativos, el 21% de los jóvenes entre 22 y 24 años ha completado la educación superior (universitaria y no universitaria), mientras que un alto porcentaje de jóvenes interrumpe sus estudios, especialmente aquellos que provienen de áreas rurales, alejados o de niveles socioeconómicos bajos. Esto refleja la necesidad y las deficiencias de los retos persistentes para el acceso equitativo a una educación superior en el Perú.

VII. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa es coherente con la Constitución Política del Estado, e impacto positivo en cuanto busca hacer efectivo el derecho a la educación superior acorde lo señalan los artículos 13° La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la

¹² [https://juventud.gob.pe/2024/01/dia-internacional-de-la-educacion-solo-el-30-9-de-jovenes-peruanos-logro-transitar-a-la-educacion-superior/#:~:text=En%202022%2C%20en%20el%20Per%C3%BA,Estad%C3%ADstica%20e%20Inform%C3%A1tica%20\(INEI\).](https://juventud.gob.pe/2024/01/dia-internacional-de-la-educacion-solo-el-30-9-de-jovenes-peruanos-logro-transitar-a-la-educacion-superior/#:~:text=En%202022%2C%20en%20el%20Per%C3%BA,Estad%C3%ADstica%20e%20Inform%C3%A1tica%20(INEI).)

libertad de enseñanza, los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo, en el artículo 14° La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad, en el artículo 16° La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6% del PBI el cual es concordante con lo establecido en el tercer y cuarto párrafo del artículo 17° de la aludida Norma Fundamental; siendo as, se propone la creación de una universidad nacional, el Artículo 18° La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica.

VIII. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

El análisis costo-beneficio del proyecto de ley que propone la creación de la Universidad Nacional Autónoma del distrito de Chupa (UNAAC), revela varios aspectos claves que justifican su implementación. Esto significa que su promulgación no compromete de manera inmediata recursos financieros adicionales, dado que su ejecución dependerá de la asignación de partidas presupuestarias ya existentes en el pliego del Ministerio de Educación (MINEDU) y otras fuentes de financiamiento previstas a futuro.

El beneficio, serán tangibles al constituir la universidad, en beneficio de los jóvenes al acceder mediante una oportunidad de tener cerca una universidad nacional, el mismo que trae consigo

múltiples ventajas que justifican plenamente la propuesta. En primer lugar, la institución adquirirá un estatus jurídico superior, lo que fortalecerá su posición y reconocimiento a nivel nacional e internacional. Este cambio también permitirá a los estudiantes acceder a un nivel académico superior, con la posibilidad de realizar investigaciones más avanzadas y optar los grados de maestría y doctorado. Esto no solo mejorará la calidad educativa en el departamento, sino que también atraerá a estudiantes y académicos de otras áreas, de elevado prestigio del nivel universitario.

Además, la universidad contribuirá al desarrollo local, regional y nacional al educar a profesionales alto nivel académico que pueden aportar soluciones a los desafíos locales y nacionales, con un impacto positivo significativo en la educación y el desarrollo regional sin requerir un aumento considerable en el gasto público.

IX. VINCULACIÓN A LA AGENDA LEGISLATIVA 2024-2025

La presente iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, aprobada con la Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 02 de noviembre de 2024. En particular, esta propuesta está en consonancia con el **Objetivo II de Equidad y Justicia Social, la Política de Estado.**

Política De Estado 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, También se alinea con las políticas para combatir la discriminación, el racismo y el trato desigual, y con la búsqueda de igualdad y reconocimiento en las

relaciones laborales.

Política De Estado 12 sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, y la promoción y defensa de la cultura y del deporte, así como con el Tema 47 que se enfoca en la creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos. Tema: 38. sobre el acceso a la educación y la calidad en el contenido de esta; 42. creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos; 43. infraestructura en educación.

X. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL.

El presente Proyecto de Ley, se enmarca dentro del Marco Jurídico y el lineamiento Sectoriales del País fijadas por el Acuerdo Nacional, así como con los capítulos I y II dentro de las siguientes Políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional:

- **Política de Estado 11**, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación. Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (d) dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo; y (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente.
- **Política de Estado 12**, sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte. el Estado: (...) (b) eliminará las brechas de calidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo¹³.

¹³ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/definicion/>